
INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ORDENANZA No. 1227 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”

San Miguel de Agreda de Mocoa, mayo de 2026

Honorable Presidente Asamblea Departamental del Putumayo

Referencia: Informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Ordenanza No. 1227 de 2026.

En cumplimiento de la designación realizada por la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo, y de conformidad con las facultades establecidas en la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022 y el Reglamento Interno de la Corporación, me permito rendir informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ordenanza No. 1227 de 2026, “Por medio de la cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026”.

I. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto adicionar al Presupuesto General del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal 2026, recursos provenientes del superávit fiscal de la vigencia 2025 y recursos destinados a efectuar reintegros derivados del Convenio 051 de 2013, por valor total de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$942.346.073,57).

La iniciativa busca incorporar dichos recursos al presupuesto de rentas y gastos, garantizando su adecuada ejecución, la destinación específica de las rentas, el cumplimiento de obligaciones legales y la sostenibilidad financiera del Departamento.

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Administración Departamental expone que, una vez efectuado el cierre fiscal de la vigencia 2025, se evidenció la existencia de recursos del balance y superávit fiscal en diferentes fuentes de financiación con destinación específica, los cuales deben ser



incorporados nuevamente al presupuesto departamental para garantizar su correcta aplicación y ejecución.

Dentro de las fuentes objeto de incorporación se encuentran recursos provenientes de la Estampilla Pro Desarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo, aportes al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET derivados del impuesto de registro y de los ingresos corrientes de libre destinación, así como recursos destinados al Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento.

III. MARCO JURÍDICO

El Proyecto de Ordenanza encuentra sustento en las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

Constitución Política de Colombia

- Artículo 300 numeral 5, que atribuye a las Asambleas Departamentales la función de expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
- Artículo 345, conforme al cual no podrá hacerse erogación alguna con cargo al tesoro que no se halle incluida en el presupuesto de gastos.

Ley 2200 de 2022

El numeral 32 del artículo 19 establece como función de las Asambleas Departamentales expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento con base en el proyecto presentado por el Gobernador.

Decreto 111 de 1996

Contiene el Estatuto Orgánico del Presupuesto y regula la incorporación de recursos al presupuesto general de las entidades territoriales.

Ordenanza 168 de 1996

El artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental faculta al Gobernador para presentar proyectos de ordenanza sobre créditos adicionales y traslados al presupuesto.

Ley 549 de 1999

Establece las fuentes de financiación del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET y autoriza la destinación de porcentajes del impuesto de registro y de los ingresos corrientes de libre destinación para atender el pasivo pensional.

Ley 1911 de 2018

Autoriza al Departamento del Putumayo el recaudo y destinación de la Estampilla Pro Desarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

IV. ANÁLISIS DE LA PONENCIA

Revisado el contenido del Proyecto de Ordenanza, la exposición de motivos y los documentos soporte allegados por la Administración Departamental, se observa que la iniciativa cumple con los requisitos legales y presupuestales exigidos para la incorporación de recursos al presupuesto departamental.

La incorporación propuesta corresponde principalmente a recursos del balance con destinación específica, razón por la cual la Administración se encuentra obligada a garantizar su incorporación y ejecución conforme a las normas presupuestales vigentes.

Se evidencia además que la iniciativa busca garantizar el cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con:

- El fortalecimiento financiero de la Institución Universitaria del Putumayo mediante recursos provenientes de la estampilla.
- El cumplimiento de obligaciones pensionales a través de aportes al FONPET.
- El fortalecimiento del Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera.
- El saneamiento de recursos pendientes de reintegro derivados del Convenio 051 de 2013.

De igual manera, el proyecto cuenta con certificaciones expedidas por el área de contabilidad departamental, las cuales acreditan la disponibilidad de los recursos objeto de incorporación, cumpliéndose así los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Desde el punto de vista fiscal y financiero, la iniciativa no genera creación de gasto sin fuente de financiación, ni afecta negativamente la sostenibilidad fiscal del Departamento; por el contrario, permite la adecuada administración de recursos existentes y el cumplimiento de obligaciones legales y financieras.

V. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La presente iniciativa resulta conveniente para el Departamento del Putumayo por cuanto:

1. Permite incorporar recursos con destinación específica que deben ejecutarse conforme a la ley.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

2. Garantiza la correcta aplicación de recursos provenientes del superávit fiscal de la vigencia 2025.
3. Fortalece financieramente obligaciones relacionadas con el pasivo pensional territorial.
4. Contribuye al fortalecimiento del Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento.
5. Permite efectuar el reintegro de recursos derivados del Convenio 051 de 2013, evitando posibles contingencias administrativas, fiscales o disciplinarias.
6. Da cumplimiento a los principios de legalidad, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad fiscal en el manejo de los recursos públicos.

VI. PLIEGO DE MODIFICACIONES

Después del análisis realizado al Proyecto de Ordenanza No. 1227 de 2026, esta ponencia considera que no se requieren modificaciones al articulado presentado por la Administración Departamental.

VII. PROPOSICIÓN

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, me permito rendir PONENCIA POSITIVA y, en consecuencia, solicito a los Honorables Diputados de la Asamblea Departamental del Putumayo dar PRIMER DEBATE y aprobar el Proyecto de Ordenanza No. 1227 de 2026, “Por medio de la cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026”.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

WILIAN ANDRÉS BOTINA YELA

Presidente Asamblea Departamental del Putumayo